

Anexo 1

EJEMPLOS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO AL EMPLEO 2026

A continuación, presentamos algunos ejemplos del efecto que se va a presentar en la retención del ISR a los trabajadores a partir del 1º de enero de 2026.

SUPUESTOS

Vamos a considerar cuatro ejemplos:

Casos	Salario Diario	Salario mensual	ISR Art. 96
“A”	315.04	9,582	683.54
“B”	340.00	10,341	766.12
“C”	365.00	11,102	848.91
“D”	450.00	13,687	1185.92

Notas:

- Para determinar el salario mensual se multiplica el salario diario por 30.416 días. Si el cálculo se hace multiplicando por 30 días (que también lo vemos correcto) el salario mensual sería \$9.451, con los mismos efectos (cero retención de ISR) que se ven a continuación¹.
- El artículo 96 de la LISR incluye la tarifa para la retención mensual. En los primeros tres casos, el artículo indica que se deben pagar \$420.95 por los primeros \$7,168.52 y un 10.88% de ISR por el excedente. En el cuarto caso se deben pagar \$1,088.97 por los primeros \$12,598.03 y un 16% de ISR por el excedente.
- Como ejemplo, en el caso del salario de \$9,582, el ISR sería:

Por los primeros	7,168.52		ISR = 420.95
Por el remanente	2,413.48	Tasa 10.88%	ISR = 262.59
Suma	9582.00		ISR = 683.54

El subsidio se calcula como sigue:

Regla 1: Sólo es aplicable para ingresos mensuales que sirvan de base para calcular el ISR correspondiente al mes de calendario de que se trate, que no excedan de \$11,492.66.

Regla 2: El subsidio se calculará hasta por la cantidad que resulte de multiplicar el valor mensual de la UMA por 15.02%. la UMA estimada para el ejercicio 2026 (aplicable a partir de febrero) es de \$117.30.

Como medida transitoria, se aplicará un porcentaje de 15.59% durante enero de 2026, calculado con el valor de la UMA de 2025 de \$113.14.

¹ El Salario mensual va a depender del tipo de contratación por mes o por días trabajados. En este último caso el dato va a depender del número de días del mes de que se trate.

Año	Diario	Mensual	Porcentaje	Subsidio	redondeo
UMA 2025 (hasta enero 2026)	\$113.14	\$3,439.46	15.59%	\$536.21	\$536.00

Nota. El cálculo cambiará en febrero, una vez que se publique la UMA

A partir del 1º de febrero se modifica el valor de la UMA², como sigue:

Año	Diario	Mensual	Porcentaje	Subsidio	redondeo
2026 (Febrero)	\$117.30	\$3,565.92	15.02%	\$535.60	\$536.00

Nota: la cifra del UMA es estimada, el dato se debe confirmar con la publicación del INEGI

La Determinación del ISR y del Subsidio 2026 se ve a continuación:

Casos	Salario mensual	ISR Art. 96	Subsidio			Importe Neto
			enero 2026	Subtotal	Neto a retener	
"A"	9,582.00	683.54	536.00	147.54	0, es Salario mínimo	9,582.00
"B"	10,341.00	766.12	536.00	230.12	230.12	10,110.88
"C"	11,102.00	848.91	536.00	312.91	312.91	10,789.09
"D"	13,687.00	1185.92	-	1185.92	1185.92	12,501.08

Notas:

- El subsidio es de \$536, en todos los casos es inferior al ISR.
- En el caso "A", el artículo 96 y la Ley Federal de Trabajo son claros al mencionar que no se puede retener el impuesto cuando se percibe el salario mínimo.
- En el caso "D" no procede el subsidio ya que el salario rebasa el límite señalado en el decreto de 11,492.66 al mes.

Enero 2026

² Diario Oficial del 31 de diciembre de 2025.